



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 640IVLP/CMQ0193 I
Resolución nº: 3023/2021
Fecha Resolución: 11/06/2021

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 2501/2021 de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Resolución Provisional de concesión de subvenciones del Programa Municipal Específico de Reactivación Cultural y Deportiva incluido en el "Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021", aprobado por Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020.

Mediante Acuerdo Plenario, de 29 diciembre de 2020, se aprobaron las bases regulatorias para la convocatoria de subvenciones del Programa Municipal Específico de Reactivación Cultural y Deportiva incluido en el "Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021" del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 8, de 12 de enero de 2021, y posteriormente extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación solicitudes, en el BOP nº 10 de 14 de enero de 2021.

En virtud del artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y mediante las resoluciones nº 248/2021, de 25 de enero y nº 1750/2021, de 19 de abril, se procedió a rectificar el programa de referencia.

En el anexo III de las citadas Bases Regulatorias se recogen las Bases Específicas para la línea I: Contrataciones artísticas para la realización de los programas culturales municipales.

En el anexo IV de las citadas Bases Regulatorias se recogen las Bases Específicas para la línea II: Aquisición de equipamiento cultural y deportivo.

Finalizado el plazo de 30 días hábiles otorgado para la presentación de solicitudes (25 de febrero de 2021), se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente. Posteriormente, se ha efectuado la valoración de las solicitudes por los técnicos de los servicios correspondientes del Área de Cultura y Ciudadanía, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En virtud de los informes de los técnicos de los servicios correspondientes del Área, de 27 de mayo de 2021, se relacionan los

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	6MCSCE29ESKsyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2021 11:17:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6MCSCE29ESKsyrCz056Eaw==		





importes de las subvenciones en atención a los criterios de valoración previstos, indicando los motivos de exclusión en su caso.

Del examen de las 107 solicitudes presentadas, correspondientes a 105 Ayuntamientos y a 2 Entidades Locales Autónomas, se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con indicación de su causa.

La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de este programa será de 5.000.000,00 euros, con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Línea I:

12.50/334.00/462.00: 2.450.000,00 €

12.50/334.00/468.00: 50.000,00 €

Línea II:

a) 12.50/333.00/762.00: 950.000,00 €

12.50/333.00/768.00: 50.000,00 €

b) 12.50/342.00/762.00: 950.000,00 €

12.50/342.00/768.00: 50.000,00 €

c) 12.50/332.25/762.00: 250.000,00 €

d) 12.50/332.10/762.00: 250.000,00 €

Tras la realización del procedimiento de evaluación de las solicitudes admitidas conforme a las bases regulatorias, se emite por la Comisión Técnica de Valoración una propuesta de subvención de **4.850.054,67€**

La cuantía total de las subvenciones propuestas se realizarían con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Línea I:

12.50/334.00/462.00 :1.820.078,10€

12.50/334.00/468.00 :38.888,56€

Línea II:

a) 12.50/333.00/762.00: 935.030,87€

12.50/333.00/768.00: 16.666,52€

b) 12.50/342.00/762.00: 1.510.861,17€

12.50/342.00/768.00: 0€

c) 12.50/332.25/762.00: 192.578,40€

d) 12.50/332.10/762.00: 335.951,05€

Conforme a los anexos III y IV de las Bases regulatorias, y visto el informe de la TAG del área de fecha 21 de mayo de 2021, el informe propuesta provisional que formula la Comisión Técnica de Valoración de fecha 2 de junio de 2021, y teniendo en cuenta que las Entidades locales propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales de la Convocatoria, y en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación nº 2501/2021, de 18 de mayo, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

Primero.- Conceder, con carácter provisional, las subvenciones a las

Código Seguro De Verificación:	6MCSCE29ESKsyrcz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2021 11:17:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6MCSCE29ESKsyrcz056Eaw==		





Entidades Locales que a continuación se relacionan para el programa de referencia y por las cantidades indicadas, que hacen un total de **4.850.054,67€**:

CIF: P4109400D AYUNTAMIENTO: UMBRETE

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 42.077,68€

SUBVENCIÓN PROPUESTA: **41.821,18€** PRESUPUESTO:41.821,18€

CUANTÍAS PARCIALES POR LÍNEAS QUE SE PROPONEN CONCEDER:

Línea I:Contrataciones artísticas para la realización de los programas culturales municipales:12.624,50€

Línea II:Adquisición de equipamiento cultural y deportivo. Línea en la que se solicitan los siguientes apartados:

a)Adquisición de equipamiento cultural:18.592,67€

b)Adquisición de equipamiento deportivo:3.853,86€

Excluir: 3 juegos redes portería, 1 red de voleibol y 4 redes de basquet por tratarse de material fungible no inventariable, tal y como se indica en el Anexo IV Base 2ª apartado 2 b)de las Bases Regulatorias para el Programa de Reactivación Cultural y Deportiva.

c)Adquisición de mobiliario y/o equipamiento informático con destino a los archivos municipales:4.228,95€

d)Adquisición de mobiliario y/o equipamiento informático con destino a las bibliotecas municipales:2.521,20€

Segundo.- Considerar excluida la solicitud de las siguiente Entidad por las causas que se exponen:

Tercero.- Otorgar un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, para la presentación de las alegaciones o, en su caso, para reformular la subvención, cuando el importe concedido sea inferior al de la solicitud presentada, ajustando los compromisos y condiciones del Proyecto a la subvención otorgada, debiendo respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, conforme a lo previsto en la base reguladora décima.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	6MCSCE29ESKsyrCz056Eaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2021 11:17:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6MCSCE29ESKsyrCz056Eaw==		

